

DECRETO N° 1129

NEUQUÉN, 23 SEP 2003

VISTO:

El Registro N° 0731/03 de la Dirección de Despacho -S.G. y A.S.- originado en la Nota N° 351/03 de la Dirección de Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la agente Block Norma, L.P. N° 5894/0, registra al 06-08-03 un total de 705 días de inasistencias por enfermedad de larga evolución;

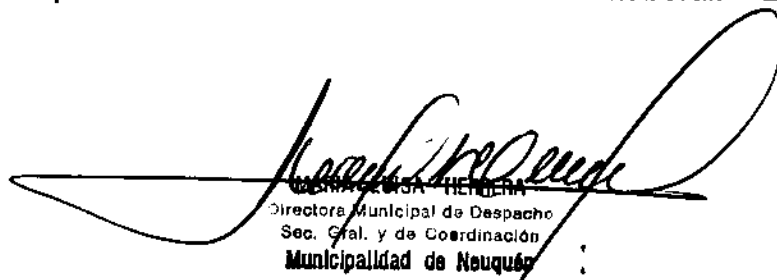
Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 688/03, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de solicitar la confección de la norma legal por la cual se autorice, con efectividad al día 01-09-03 y por el término de un año, a la División Liquidación y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar los haberes al 50%, de la agente Norma Esther Block, L. P. N° 5894 (Grupo 01), según lo establecido en el Artículo 44°) del Anexo I de Ordenanza N° 7694, por estar encuadradas sus inasistencias como enfermedad de larga evolución, todo ello en función a lo informado por la Dirección de Medicina Laboral. La nombrada depende de la Dirección Municipal de Cultura y Turismo -Subsecretaría de Cultura y Turismo- Secretaría de Cultura y Turismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la División Liquidación y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- Secretaría General y de Coordinación, a liquidar los haberes al 50%, de la agente **NORMA ESTHER BLOCK**, L.P. N° 5894 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.369.254, Clase 1954, Categoría 18, según lo establecido en el Artículo 44°) del Anexo I de Ordenanza N° 7694, por estar encuadradas sus inasistencias como enfermedad de larga evolución, todo ello en función a lo informado por la Dirección de Medicina Laboral. La nombrada

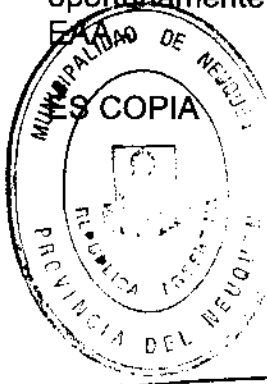

Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

depende de la Dirección Municipal de Cultura y Turismo -Subsecretaría de Cultura y Turismo -Secretaría de Cultura y Turismo.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
SMOLJAN

[Handwritten Signature]
MARIA CRISTINA RICCIARDI
Directora Municipal de Despacho
Ses. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1433
Fecha: 03 / 10 / 03

112903